

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
Juzgado Treinta y Uno de Familia de Bogotá D.C.

BOGOTÁ, D.C. (CUNDINAMARCA), 4 de Agosto de 2022

Proceso: **11001-31-10031-2021-00530-00**

Sala: **AUDIENCIA REALIZADA POR LA APLICACIÓN MICROSOFT TEAMS**

Inicio audiencia: 8:49 a.m del 4 de Agosto de 2022

Fin audiencia: 1:09 p.m. del 4 de Agosto de 2022

INTERVINIENTES

Juez: *MARÍA EMELINA PARDO BARBOSA*

Se deja constancia que en la diligencia también concurrieron de forma virtual el demandante JOSE DONALDO CAICEDO ROMERO su apoderada DANNIA JISELA PINEDA SÁNCHEZ, la demandada DIANA TRUJILLO ROMERO su apoderada LIDIA YANIRA CABALLERO, frente a la falta de comparecencia de los testigos GEVER PULIDO CELIS, MARCO FIDEL SUÁREZ JIMÉNEZ, RAMIRO ALVAREZ VEGA, BRENDA MABEL ENCISO POVEDA, MARITZA CORREDOR LUNA, NERMY LIGIA OVIEDO CANCHILA y MARIA TEREZA VARGAS HENAO.

**UNIÓN MARITAL DE HECHO Y CONSECUENTE SOCIEDAD
PATRIMONIAL**

*Se deja constancia que en esta diligencia se evacuaron la etapas de conciliación, saneamiento y fijación del litigio, se recibieron los interrogatorios de las partes, el despacho prescindió ante la falta de comparecencia de las declaraciones de los testigos ANGELA ACOSTA MARTINEZ y WILLIAM MEDINA RODRIGUEZ, se recibieron los testimonios de las personas relacionadas como asistentes, sin embargo por lo avanzado de la hora se suspendió la diligencia a fin de recibir alegatos y proferir la sentencia que en derecho corresponda, para ello se señaló la hora de las **dos y media de la tarde del día diecinueve (19) de octubre del año 2022.***

La presente decisión queda notificada en Estrados a las partes.

No siendo otro el objeto de la diligencia se suspende y el acta correspondiente se firma por la suscrita de forma electrónica, siendo las 1:09 p.m. del día 4 de agosto de 2022, se levanta la audiencia.

Firmado Por:

Maria Emelina Pardo Barbosa

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 031 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **80123f61d620b0fe2f42da849b40a4c14325400b8538973452004d042647ec63**

Documento generado en 04/08/2022 02:08:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>